Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del
Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón
Coahuila de Zaragoza
Primer Punto del Orden del Día Lista de Asistencia
y Declaración del Quórum Legal
En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R.
Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó
Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las
personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo
del conocimiento de los Ediles de la inasistencia justificada de los
C.C.: Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza y el Séptimo Regidor,
José Manuel Riveroll Duarte, lo anterior con fundamento en lo
dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado
de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del
Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón,
Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal
Segundo Punto del Orden del Día Declaración de Validez de
la Sesión
El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la
resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos
tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del
Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el
Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento
de Torreón; SE RESUELVE
Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que
se tomen
Tercer Punto del Orden del Día Lectura y aprobación en su
caso, del Orden del Día
En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R.
Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez,
sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la
cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el
siguiente:

I.	Lista de asistencia y declaración de existencia de		
II.	quórum legal Declaración de validez de la Sesión		
III.	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del order		
	del día		
IV.	Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de		
	Ediles en el mes de junio, en cumplimiento a lo		
	dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento		
	Interior del R. Ayuntamiento de Torreón		
V.	Aprobación del Acta de Cabildo No. 15 derivada de la		
	Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha		
	16 de junio del 2022		
VI.	Validación del Decreto 238, mediante el cual se autoriza		
	desincorporar una fracción de área de banqueta en la		
	calle La Tuna del Fraccionamiento Villas La Merced, cor		
	superficie de 7.65 metros cuadrados a favor de la C		
	Yolanda Guadalupe González Cazares		
VII.	Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de		
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y		
	Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de		
	Desarrollo Económico, relativo a la solicitud presentada en favor de las y los locatarios del Mercado Benito		
	Juárez, para que se les otorgue un apoyo, estímulo o		
	subsidio con relación al pago de derechos de años		
	anteriores, además; en lo que corresponde al ejercicio		
	fiscal 2022		
VIII.	Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de		
	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico		
	relativo a la solicitud de la comunidad "Triqui" de		
	Oaxaca, referente a la reubicación de sus locales, para		
IV	el desempeño de sus actividades comerciales		
IX.	Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de		
	Dictamen de la Comisión de Atención a la Juventud, por el cual se aprueba la Convocatoria para Cabildo Juveni		
	2022		
Χ.	Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de		
2	Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior		
	del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento		
	(SIMAS) Torreón, propuesto por el Primer Regidor y		
	Presidente de la Comisión del Agua Luis Jorge Cuerda		
	Serna		
XI.	Asuntos Generales		
XII.	Clausura de la Sesión		
En este	acto el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna		
manifestó	que en relación al orden del día le gustaría hacer la		
correcciór	n en el sentido de que en el Décimo Punto del Orden de		
Día, fues	e únicamente presentación, no discusión y en su caso		
aprobación			

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 16 (dieciséis)

votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:-----ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de iulio de 2022. -----Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de junio, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. -----En relación al cuarto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de junio, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.-----Quinto Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acta de Cabildo No. 15 derivada de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de junio del 2022. -----En relación al quinto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 15 derivada de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de junio del 2022, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. ------

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por
UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y
se tomó el siguiente <b>ACUERDO</b> :
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 de
Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente
en el Estado; se <b>RESUELVE</b> :
Único Se aprueba la dispensa de la lectura así como el
contenido del Acta de Cabildo No. 15 derivada de la Décima
Tercera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de junio del
2022
Sexto Punto del Orden del Día Validación del Decreto 238,
mediante el cual se autoriza desincorporar una fracción de
área de banqueta en la calle La Tuna del Fraccionamiento
Villas La Merced, con superficie de 7.65 metros cuadrados a
favor de la C. Yolanda Guadalupe González Cazares
En relación al Sexto punto del Orden del Día, la Secretaria del R.
Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles lo siguiente:
I El R. Ayuntamiento de Torreón, en la Décimo Séptima Sesión
Extraordinaria celebrada el 28 (veintiocho) de Octubre del 2021
aprobó una enajenación a título oneroso, en favor de la C.
Yolanda Guadalupe González Cazares, respecto de una fracción
de banqueta ubicada en la Calle de la Tuna, del Fraccionamiento
Villas La Merced, con una superficie de 7.65 metros cuadrados en
esta Ciudad
II El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 238,
publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 21
(veintiuno) de junio del año 2022, autorizó al R. Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio
público municipal, una fracción de área de banqueta ubicada en la
Calle de la Tuna, del Fraccionamiento Villas La Merced, con una
superficie de 7.65 metros cuadrados, a favor de la C. Yolanda
Guadalupe González Cazares
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por
UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y
se tomó el siguiente ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 304 y 305
del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila
de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 y fracción X del
Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y
114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; <b>SE</b>
RESUELVE:
Primero Se desincorporan del dominio público del patrimonio
municipal un área vial, mediante el Decreto No. 238, publicado en
el Periódico Oficial del Estado el martes 21 (veintiuno) de junio del
año 2022
Segundo En relación al Decreto No. 238, el H. Congreso del
Estado de Coahuila autorizó al R. Ayuntamiento de Torreón,
Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público
municipal, una fracción de área de banqueta ubicada en la Calle
de la Tuna, del Fraccionamiento Villas La Merced, con una
superficie de 7.65 metros cuadrados, a favor de la C. Yolanda
Guadalupe González Cazares, la cual cuenta con las siguientes
medidas y colindancias:
Al norponiente: mide 2.19 metros y colinda con área vial de la
Calle de las Frutas
Al norponiente: mide 6.88 metros y colinda con Lote 4, fracción
II
Al nororiente: mide 0.58 metros y colinda con lote 4, fracción II
Al nororiente: mide 0.79 metros y colinda con banqueta de la
Calle de las Tunas
Al suroriente: mide 9.00 metros y colinda con Calle de las Tunas.
Al sur: mide 0.72 metros y colinda con Calle de las Frutas
Tercero Se aprueba que el bien inmueble antes referido se
enajene a título oneroso a favor de la C. Yolanda Guadalupe
González Cazares
Cuarto La condición a que expresamente se sujeta la
enajenación a título oneroso, es con el objeto de ampliar la
sección del área de banqueta y regularizar la posesión del mismo.
En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho
se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus

accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a		
cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante		
Quinto La existencia y eficacia de este acuerdo quedan		
condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido		
conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de		
Coahuila		
Sexto Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H.		
Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos		
respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho		
contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo		
que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales		
puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de		
las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el		
inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin		
responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna		
compensación ni indemnización		
<b>Séptimo</b> Solicítese por conducto del C. Presidente		
Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de		
validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado		
Octavo Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R.		
Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los		
contratos		
Noveno Se instruye al solicitante que siendo debidamente		
registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos		
registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia		
y archivo		
Décimo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones		
Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo,		
Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el		
cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda		
Séptimo Punto del Orden del Día Presentación, discusión y,		
en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de		
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la		
Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la solicitud		
presentada en favor de las y los locatarios del Mercado Benito		
Juárez, para que se les otorgue un apoyo, estímulo o subsidio		

con relación al pago de derechos de años anteriores, además; en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2022. ------En relación al Séptimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA EN FAVOR DE LAS Y LOS LOCATARIOS DEL MERCADO BENITO JUÁREZ, PARA QUE SE LES OTORGUE UN APOYO, ESTÍMULO O SUBSIDIO CON RELACIÓN AL PAGO DE DERECHOS DE AÑOS ANTERIORES, ADEMÁS; EN LO QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO **AYUNTAMIENTO** MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 07 de julio del presente año a las 09:30 horas, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y de manera virtual con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES - Primero. - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día 02 de junio el oficio sin número algunas personas locatarias del Mercado Benito Juárez solicitaban un descuento sobre los adeudos que se tenían o se tengan de años anteriores y hasta el día 31 de diciembre del 2021, así como también sobre los adeudos que se tengan sobre el pago de sus derechos y accesorios con respecto al ejercicio 2022, solicitando el apoyo de un 50% en ambos casos; - Segundo. - Por ello, la Presidencia de esta Comisión, envió a la Secretaria del Avuntamiento el oficio REG.I/427/2022 en donde se le informaba a dicha dependencia del oficio y solicitud presentada por las personas locatarias del Mercado Benito Juárez, sobre la solicitud planteada; - Tercero. - Con fecha 22 de junio, se recibió en esta Presidencia de la Comisión el oficio SRA/2023/2022 en donde se solicitaba a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Comisión Convocante sesionar de manera conjunta

con la Comisión de Desarrollo Económico para realizar el estudio y el análisis en dichas Comisiones para dictaminar al respecto y poder considerar dicho documento en la próxima sesión de Cabildo; - Cuarto. - Una vez recibido el oficio SRA/2023/2022, se procedió a su revisión primaria, determinando el Presidente de la Comisión de Hacienda enviar el Oficio REG/R01/437/2022 para solicitar se anexe un dictamen jurídico de factibilidad, así como se pueda revisar y acreditar la personalidad jurídica de las personas solicitantes, y en su caso un dictamen de la Tesorería Municipal para efecto de presentar dicho asunto de manera completa ante el pleno de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como de la Comisión de Desarrollo Económico; - Quinto. -Posteriormente se recibió el Oficio SRA/2141/2022, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez donde se enviaba el dictamen jurídico realizado por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos DEL Ayuntamiento Lic. Eder Jesús Farías Cedillo en donde se consideraba factible otorgar el apoyo, estímulo o subsidio en virtud de estar debidamente considerado entre otros en el art. 102 fracción V numeral 1, y fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, con referencia de igual forma en el art. 383 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. - Pero, además; informaba a la Comisión de Hacienda, patrimonio y Cuenta Pública, que se tenía una copia emitida por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en donde se reconocía a los integrantes de la mesa directiva con el carácter de representante de la citada Unión de Locatarios. - De igual forma, en el resolutivo Tercero del dictamen elaborado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, se señala "En caso de autorización por el H. Cabildo, se proceda a formalizar el proyecto de dictamen con la suscripción del mismo, entre el R. Ayuntamiento a través de sus representantes y/o la Unión de Locatarios Interior y Exterior del Mercado Bento Juárez". - Sexto. - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el día jueves 7 de julio del presente año en punto de las nueve treinta horas (09:30 hrs.), para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y la segunda; con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - II. CONSIDERANDO - Primero. Que estas Comisiones se consideran competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 112 entre otros del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1 y 5, 39, Página 9 de 28

43, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - Segundo. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud presentada por las personas en representación de las y los locatarios del Mercado Benito Juárez y que la Secretaria y la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento informan de la factibilidad y del reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas que presentan dicha solicitud, por ello; y en base principalmente de los documentos y evidencias entregadas a estas Comisiones para sesionar de forma conjunta Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Económico, se pueden concluir los trabajos de estudio, análisis y dictaminación, considerando que se puede emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos, por ello; Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero. - Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila; y artículo 383 fracción III del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 31, 32, 38 numerales 1 y 5 respectivamente, artículos 39, 43 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS emitidos por las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y de la Comisión de Desarrollo Económico el otorgar un apoyo, estímulo o subsidio del 50% sobre los adeudos por concepto de derechos por la prestación de servicios de administración de mercados contemplado en el art. 26 de la Ley de Ingresos, de años anteriores; además de otro 50% de estímulo o subsidio sobre el ejercicio 2022. - Segundo. - Para hacer efectivo esto, la Tesorería Municipal y el Departamento de Mercados deberán de realizar correspondientes en los sistemas de información, para que se haga efectivo, solamente recaudando la misma cantidad que fue cobrada y pagada en su momento en cada mes y en lo que corresponda a cada ejercicio fiscal de años anteriores sobre el cual se tengan los adeudos; - Tercero. - La vigencia de este apoyo, estímulo o subsidio que se otorga para todas y todos los locatarios sin distinción alguna, sobre adeudos de años anteriores tendrá una vigencia de 2 meses y medio, contados a partir de que se haya notificado y enviado la certificación correspondiente por parte de la Secretaria del Ayuntamiento al Departamento de Plazas y Mercados, así como a la Tesorería Municipal y a todas las dependencias que corresponda; - Cuarto. - De igual forma fue aprobado por UNANIMIDAD para todas y todos los locatarios del Mercado Benito Juárez, sin distinción alguna; un apoyo, estímulo o subsidio correspondiente al 50% sobre el ejercicio fiscal 2022, en relación los adeudos y al pago por el cobro de derechos por la Página 10 de 28

prestación de los servicios de administración de mercados, contemplados en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2022; - Quinto. - Para acceder al beneficio del apoyo, estímulo o subsidio para el ejercicio 2022, la persona locataria o locatario deberá de estar al corriente con el pago de derechos de años anteriores y no tener adeudo alguno hasta el día 31 de diciembre del ejercicio 2021; - Sexto. - Así mismo, se deberá de cubrir en una sola exhibición el pago de los derechos de los servicios de administración de mercados del ejercicio 2022 de enero a julio del presente año y para ello; se les otorga un plazo de 30 días para cubrir lo anteriormente citado, contados a partir de la notificación y envió de la certificación correspondiente que remita la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección General de la Tesorería Municipal, al Departamento de Plazas y Mercados y a todas las dependencias que correspondan; - Con relación a los futuros pagos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del presente año, estos se seguirán pagando con el apoyo, estímulo o subsidio del 50%, y de la misma forma y en el tiempo en que se han estado efectuando con anterioridad; - Séptimo. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la siguiente Sesión de Cabildo. - Firmado al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. -Torreón, Coahuila a 07 de julio del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO - Vigésima Octava Sesión Ordinaria de esta Comisión, puntos IV y VI del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los siete días del mes de julio del presente año dos mil veintidós." ----vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 384 del Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE

**Primero.-** Se autoriza otorgar un apoyo, estímulo o subsidio del 50% sobre los adeudos por concepto de derechos por la prestación de servicios de administración de mercados

contemplado en el art. 26 de la Ley de Ingresos, de años anteriores; además de otro 50% de estímulo o subsidio sobre el ejercicio 2022, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. -----Segundo.- Para hacer efectivo lo contemplado en el resolutivo inmediato anterior, la Tesorería Municipal y el Departamento de Mercados deberán ٧ de realizar los ajustes correspondientes en los sistemas de información. ------Tercero.- La vigencia de este apoyo, estímulo o subsidio que se otorga para todas y todos los locatarios sin distinción alguna, sobre adeudos de años anteriores tendrá una vigencia de 2 meses y medio, contados a partir de que se haya notificado y enviado la certificación correspondiente por parte de la Secretaria del Ayuntamiento al Departamento de Plazas y Mercados, así como a la Tesorería Municipal y a todas las dependencias que corresponda. -----Cuarto.-Se autoriza un apoyo, estímulo subsidio correspondiente al 50% sobre el ejercicio fiscal 2022, en relación los adeudos y al pago por el cobro de derechos por la prestación de los servicios de administración de mercados, contemplados en el artículo 26 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2022, para todas y todos los locatarios del Mercado Benito Juárez, sin distinción alguna. Para acceder al beneficio del apoyo, estímulo o subsidio para el ejercicio 2022, la persona locataria o locatario deberá de estar al corriente con el pago de derechos de años anteriores y no tener adeudo alguno hasta el día 31 de diciembre del ejercicio 2021. Así mismo, se deberá de cubrir en una sola exhibición el pago de los derechos de los servicios de administración de mercados del ejercicio 2022 de enero a julio del presente año y para ello; se les otorga un plazo de 30 días para cubrir lo anteriormente citado, contados a partir de la notificación y envió de la certificación correspondiente que remita la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección General de la Tesorería Municipal, al Departamento de Plazas y Mercados y a todas las dependencias que correspondan. -----

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería,

a la Departamento de Plazas y Mercados, a las y los locatarios del Mercado Benito Juárez, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. ------Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la solicitud de la comunidad "Triqui" de Oaxaca, referente a la reubicación de sus locales, para el desempeño de sus actividades comerciales. -----En relación al Octavo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: "DICTAMEN DE LA COMISION DE **DESARROLLO** ECONÓMICO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD TRIQUI DE OAXACA, RELATIVO A LA REUBICACIÓN DE SUS LOCALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES. - A la Comisión de Desarrollo Económico, le fue turnado por parte de a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SRA/2126/2022, para el estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de la Comunidad Triqui de Oaxaca, relativo a la reubicación para el desempeño de la actividad comercial de la comunidad. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Económico en su Novena Sesión Ordinaria integrada por los C.C. Blanca Álvarez Garza, Presidenta, Mónica Montero Cuellar, Secretaria, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Vocal, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal, Cristian Manuel López Chávez, Vocal, José Armando González Murillo, Vocal, Luis Jorge Cuerda Serna, Vocal, celebrada a las 13:00 horas del día once de julio de dos mil veintidós, acreditado el quorum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES. - PRIMERO. - Se recibió oficio de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, en el cual se contiene Dictamen de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento, relativo a la reubicación para el desempeño de la actividad comercial de la comunidad Triqui de Oaxaca, así como la solicitud de los integrantes de esta comunidad. - SEGUNDO.- Con fecha 28 de junio del año 2022, se recibe en la presidencia de la Comisión de por parte de la Desarrollo Económico, Secretaria Ayuntamiento, el expediente completo que da origen al presente Página 13 de 28

dictamen. - TERCERO.- Que en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria de Comisión, fue analizado y discutido el asunto que en el presente dictamen se esta desahogando. - II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 31, 32, 37, 43, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - SEGUNDO.- Que las y los integrantes de la Comisión, estudiaron a fondo la solicitud presentada a fin de dictaminar lo conducente. - TERCERO.- Así mismo se analizaron los extremos legales expuestos en el Dictamen Jurídico que integra el expediente del presente asunto. -CUARTO.- En exposición del Primer Regidor, se advierte lo referente al segundo resolutivo del Dictamen Jurídico, en el que se solicita la gestión de recursos. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Desarrollo Económico, somete a consideración, y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: -III. RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículos 31, 32, 38 numeral 9, 72, 73, 74, 76, 79, 85, 86 demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, por UNANIMIDAD de votos a favor, se resuelve: - I.- Se aprueba la solicitud de la Comunidad Triqui de Oaxaca, relativo a la reubicación para el desempeño de la actividad comercial de la comunidad, para que puedan realizar las actividades con el giro comercial con el que contaban anteriormente, es decir, la venta de artesanías en los espacios ubicados sobre la calle González Ortega, interior Alameda entre las avenidas Allende y Matamoros de la Zona Centro de esta ciudad. - II.- Una vez analizado por el H. Cabildo, en caso de ser aprobado, deberá ser turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis solamente lo relativo a la gestión del recurso para la reubicación de los puestos. - III.-Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación. - IV.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integran el guorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: - PRESIDENTA, BLANCA ÁLVAREZ GARZA. - SECRETARIA, MÓNICA MONTERO CUELLAR. - VOCAL, ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ. - VOCAL, ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA. -VOCAL, CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ. - VOCAL, JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO. - VOCAL, LUIS JORGE Página 14 de 28

CUERDA SERNA. COMISION DE **DESARROLLO** ECONÓMICO - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2022, la Sala Uno de Comisiones del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza." -----Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 4, fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se aprueba la solicitud de la Comunidad Triqui de Oaxaca, relativo a la reubicación para el desempeño de la actividad comercial de la comunidad, para que puedan realizar las actividades con el giro comercial con el que contaban anteriormente, es decir, la venta de artesanías en los espacios ubicados sobre la calle González Ortega, interior Alameda entre las avenidas Allende y Matamoros de la Zona Centro de esta ciudad, lo anterior en los términos establecidos en el Dictamen presentado. ------Segundo.- Túrnese el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis, única y exclusivamente a lo que se refiere a la gestión del recurso para la reubicación de los puestos, lo anterior a efecto de emitir el Dictamen correspondiente. -----Tercero. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Ingresos y al Departamento de Plazas y Mercados, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Atención a la Juventud, por el cual se aprueba la Convocatoria para Cabildo Juvenil 2022. -----En relación al Noveno punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, Presidente de la Comisión, quien

dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CABILDO JUVENIL 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Atención a la Juventud en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día lunes 11 de julio del 2022 a las 14:00 horas y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES - Primero.- Con fecha 07 de julio de 2022 el Lic. Jesús Andrés García Sotomayor, Director de Atención a la Juventud, envío la propuesta de Convocatoria de "Cabildo Juvenil 2022" a la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón. - Segundo.- Con fecha 08 de julio de 2022 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 el Código Municipal para el Estado de Coahuila y los artículos 25 inciso g), 31, 38 numeral 20 y 58 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza giró oficio al Lic. Cristian Manuel López Chávez, Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud remitiendo la propuesta de Convocatoria para el Cabildo Juvenil 2022. - Tercero.- Con fecha de 08 de julio la presidencia de esta comisión giró oficio a las y los integrantes de la misma para tener una reunión de trabajo citada el día lunes 11 de julio en punto de las 14:00 horas, para sesionar en forma presencial y virtual en la sala número cinco (5) del sexto piso de la Presidencia Municipal. - II. CONSIDERANDO - Primero.- Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105 fracción III, 107, 108 y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 31, 32 fracción a), 35, 37, 38 numeral 20, 58, 72, 73, 76, 87, 88 entre otros, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - Segundo.- Que del contenido del expediente respectivo se desprende el proyecto de la propuesta de Convocatoria para el Cabildo Juvenil 2022 remitida con fecha del 08 de julio de 2022 para el debido conocimiento de las personas integrantes de esta comisión. - Tercero.- Que se llevó a cabo un análisis del proyecto de convocatoria remitida a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón, realizando a la misma un par de precisiones para llevar a cabo una serie de modificaciones a la propuesta y proyecto original consistentes en la redacción y en la fundamentación señalada. - Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Atención a la Juventud somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - III. RESOLUTIVOS - Primero. - Con fundamento en los artículos 31, 32, 33,

38 numeral 20, artículo 58 y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; de conformidad al Capítulo Quinto del Reglamento del Consejo Juvenil del Municipio de Torreón Coahuila; además; en relación al Capítulo V en su artículo 101-bis y al Capítulo IX en sus artículos 107, 108 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos emitidos por las personas que integran esta Comisión, la propuesta y proyecto de Convocatoria para el Cabildo Juvenil 2022; - Segundo. - De conformidad al artículo 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y al Capítulo Quinto del Reglamento del Consejo Juvenil para el Municipio de Torreón, se presente ante el pleno del Honorable Cabildo el proyecto de Convocatoria para el Cabildo Juvenil 2022, bajo las siguientes términos y condiciones que a continuación se señalan:

#### **CONVOCATORIA "CABILDO JUVENIL 2022"**

El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 34 Fracción I, 35 Fracción III, 115 Fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 101 Bis, 102 Fracción VII numeral 7, Fracción VIII, 104 inciso F) numeral II e inciso G) numeral I, 105 Fracción I, V, IX, X y XII, 106 Fracción VIII, 106-A Fracciones V y VI, el Título Segundo, Capítulo X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 3 Fracción III, VI, IX y XI, 6 y 14 de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 20 Fracción I, II, VIII y XXIII, 31 Fracción VII, VIII, IX y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; Artículo 9 Fracción IV del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana; Capítulo Quinto del Reglamento del Consejo Juvenil, a través de la Dirección de Atención a la Juventud, CONVOCA:

A las personas jóvenes de entre 16 y 29 años con residencia en el Municipio de Torreón a integrar el modelo de Cabildo Juvenil 2022, el cual es una herramienta y ejercicio de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación. Mediante esta herramienta, las y los jóvenes tendrán la oportunidad, a través de este evento de carácter académico y simbólico, de expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones y propuestas, con la finalidad de que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón se enriquezca de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general de la Ciudad.

La integración del Cabildo Juvenil se elegirá de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Requisitos

Para ser integrante del Cabildo Juvenil 2022, los participantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- Tener entre 16 y 29 años cumplidos en 2022. Identificación oficial (por ambos lados) o copia de acta de nacimiento (menores de edad).
- Ser residente del municipio de Torreón. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- No haber sido parte de las personas seleccionadas los modelos anteriores.
- Escoger alguna de las siguientes modalidades de participación:
- Deberá desarrollar una propuesta de política pública que aborde alguno de los temas del Plan Municipal de Desarrollo, que sean susceptibles de ser realizadas por la Administración Municipal.
- Deberá realizar una propuesta de modificación o adición a los reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal, justificando el motivo, la viabilidad y los alcances positivos que tendría la misma si se promoviera en la realidad.)
- Realizar un video, de máximo 90 segundos, en donde se explique la propuesta con la que aspira a ser parte del Cabildo Juvenil, mismo que deberá ser enviado vía correo electrónico a juventud@gmail.com subido a la plataforma de YouTube, material del cual permite la plena disposición por parte de la Dirección, para fines informativos y de evaluación y copiar el enlace del vídeo. Deberás copiar el enlace en la propuesta.
- Llenar el Formato Universal de Convocatorias proporcionado por la Dirección.

De manera opcional, las y los interesados pueden presentar carta de recomendación con una vigencia de no más de 3 meses, por una organización académica, cultural, estudiantil, deportiva o asociación civil que se encuentre legalmente constituida, misma que tendrá un valor adicional en el proceso de selección. La carta recomendación deberá estar firmada por la persona que funja como representante legal de la asociación o sea titular de la institución.

#### II. Consideraciones

El Cabildo Juvenil 2022 se realizará el día 12 de agosto del presente año y estará integrado por 21 personas jóvenes residentes del municipio de Torreón, mismos que se distribuirán de la manera siguiente:

- 1 Presidente o Presidenta
- 1 Secretario o Secretaria
- 17 Regidores o Regidoras
- 2 Síndicos o Sindicas

Estos lugares serán elegidos de acuerdo con la calidad del cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como a los resultados de la evaluación por parte del Comité Dictaminador y se ordenarán aleatoriamente en los cargos, cumpliendo con los criterios de paridad de género. El cargo de la titularidad de la Presidencia será el único designado por calificación y se dará continuidad al criterio de distribución con base en el género de quien ocupe este espacio.

#### III. Criterios de Elegibilidad

En la evaluación de las propuestas serán calificados los siguientes aspectos:

La originalidad de la propuesta, su importancia para el desarrollo de la ciudad y su viabilidad.

El desarrollo de la idea, la capacidad de síntesis y análisis, la coherencia en la exposición y justificación del proyecto.

La mención puntual de los beneficios y la importancia de su implementación, así como el reglamento/dirección sobre la que recaiga la ejecución de la propuesta.

La recomendación por parte de una Asociación Civil será optativa, sin embargo, se considerará como un elemento extra para la puntuación de la evaluación.

La recepción de las propuestas para integrar el Cabildo Juvenil se llevará a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el día 05 de agosto de 2022., en las oficinas ubicadas en Boulevard Revolución, esquina con Prolongación Degollado S/N, Colonia Luis Echeverría, dentro del edificio de Desarrollo Social.

Para la selección de quienes serán parte del Cabildo Juvenil 2022, se integrará un Comité Dictaminador, compuesto por: Una o un representante de la Dirección de la Juventud. Una o un representante de la Secretaría del Ayuntamiento. Una o un representante de la Comisión de Atención a la Juventud del Cabildo de Torreón.

La lista de personas seleccionadas para este modelo será publicada en las redes sociales de la Dirección el 09 de agosto de 2022, una vez que el Comité haya resuelto al respecto y el Cabildo haya dictaminado y avalado las personas ganadoras. La resolución emitida por este Comité y el Cabildo será inapelable. Las personas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico y vía telefónica por personal de la Dirección.

Para mayor información, puedes contactarnos al teléfono 871-500-4753 en horarios de lunes a viernes de 8:00am y 3:00pm o en las redes sociales de la Dirección.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto oportunamente por la Dirección.

**Tercero.-** Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - **Cuarto.-** Notifíquese a las dependencias y áreas correspondientes. - Se registraron los votos a favor de las y los Comisionados:

- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ
- C. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. MÓNICA SEGURA LEÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CABILDO JUVENIL 2022 - Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD. - Sala número cinco (5) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a once de julio del año dos mil veintidós." ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 101 Bis, 102 fracción VII numeral 7, Titulo Segundo, Capitulo X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: Primero.- Se autoriza la Convocatoria para el Cabildo Juvenil 2022, la cual se encuentra descrita en el resolutivo segundo del Dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el Dictamen Presentado. ------Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Atención a la Juventud, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) Torreón, propuesto por el Primer Regidor y Presidente de la Comisión del Agua Luis Jorge Cuerda Serna. ------

En relación al Décimo punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Luis Jorge Cuerda Serna, quien dio lectura a la propuesta que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------

Torreón Coahuila a 11 de julio del 2022 Oficio. – REG/R1/471/2022 Asunto. – El que se indica Clasificación. – Público.

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

#### AT'N. – LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Por medio de este conducto me permito enviarles un cordial saludo, aprovechando la ocasión para hacer de su debido conocimiento, que estamos presentando ante Ustedes la <u>primera reforma por modificación</u> al artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, (SIMAS TORREÓN). Recordando que dicho ordenamiento fue aprobado por UNANIMIDAD con el voto de todas y todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado día 16 de julio del presente año, dentro de los trabajos de la Décima Tercera Sesión Ordinaria y dentro del (11) onceavo punto del Orden del día.

Este proyecto de Iniciativa de Reforma por Modificación, se presenta para dar total y cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 245 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 50 Segunda Sección de fecha 24 de junio del presente año.

En donde el H. Congreso del Estado reformaba específicamente los incisos a), b), c), y d) de la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

En ese sentido, nuestra Iniciativa de Reforma tiene que ver con la modificación al inciso d) del artículo antes mencionado en donde se otorga la posibilidad de ampliar la integración del Consejo Directiva del Simas para los Municipios bajo las siguientes bases y argumentos: "Hasta veinte personas integrantes del Consejo, en poblaciones de 80,001 habitantes en adelante", situación que corresponde a este Municipio de esta ciudad de Torreón Coahuila. Por ello, con base y fundamento en la facultad reglamentaria que me confieren, entre otros; lo establecido en nuestra propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que corresponde al art. 115 fracción II; artículos 158-A, 158-B, 158-C, 158-F, 158-N, 158-U de nuestra Constitución Política del Estado de Coahuila; a los artículos 1, 3, 24, 27, 102 fracción I numeral 1, 105 fracción I, al Título Quinto en lo que corresponde a sus Capítulos I, Il y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 1, 22 inciso a), 41 y a lo dispuesto en los Capítulos X y XI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, estamos formalizando esta Iniciativa de Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS TORREÓN), de este Municipio.

Además, para dar debido cumplimiento a lo establecido en lo que corresponde a la Ley de Acceso a la Información Pública en su Sección Segunda "Información Pública de Oficio Sujeta a Publicación" art. 21 fracción II:

Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

II. El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse el periódico oficial, las leyes, códigos, reglamentos, decretos, reglas de operación, manuales administrativos, acuerdos, circulares, lineamientos y políticas emitidas aplicables en el ámbito de su competencia;

Además, atendiendo lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo que corresponde al Capítulo II "De las Obligaciones de Transparencia Comunes" en su artículo 70 fracción I que señala lo siguiente:

Artículo 70. – Los sujetos Obligados pondrán a disposición del público y mantener actualizada en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por los menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

Por ello, en total cumplimiento a las disposiciones antes mencionados hacemos entrega de nuestra Iniciativa de Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (Simas Torreón) de esta ciudad.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que diera a lugar quedo de Ustedes como su Atento y Seguro Servidor para cualquier duda y aclaración al respecto.

#### ATENTAMENTE TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE! Administración Municipal 22\* 23\* 24

#### LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Lic. Christian González Zambrano. – Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación. – Para su debido conocimiento, causa y efecto; para dar debido cumplimiento a lo establecido en el Capítulo X "Del Procedimiento de Iniciativa", en lo que corresponde a los artículos 135, 136 y 137 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.
C.c.p. Archivo Primera Regiduría. –

PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (SIMAS) TORREÓN.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. PRESENTES.

Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, en mi carácter de Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Agua del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad y en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 105 fracción I, y a lo establecido en el Titulo Quinto en sus Capítulos I, II y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, además; en lo que corresponde a los artículos 22 inciso a), con relación a los Procedimientos de Iniciativa y Reglamentario establecidos en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza en sus Capítulos X y XI, me permito presentar a Ustedes, esta iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (Simas Torreón), en lo que corresponde al artículo 7 de dicho ordenamiento, al tenor de la siguiente:

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, una de nuestras principales funciones como autoridades municipales es lo relativo a la presentación de diversas políticas publicas de nueva creación, de reforma por modificación o adición para el beneficio de la población en general de esta ciudad. Sin embargo; de igual forma, es vital que podamos presentar a la ciudadanía una estructura organizacional y administrativa adecuada, vanguardista, que cumpla con todos los estándares de calidad, pero que a su vez esta estructura este construida de acuerdo a las verdaderas necesidades reales de esta población con visión de futuro, que no solo atienda las necesidades y problemáticas que se presentan, sino que a su vez esté construida y diseñada para atender y amortiguar problemas y necesidades futuras, que permitan a cada dependencia, instituto y organismo de esta Administración Pública Municipal brindar una mejor atención y servicio en lo que a cada uno corresponda.

En virtud de ello, de igual forma es vital y prioritario mantener actualizada en forma permanente nuestra normatividad municipal en concordancia en principio y en total cumplimiento a lo establecido en nuestras Constituciones Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la particular del Estado, además; de estar armonizada totalmente con nuestras Leyes Generales y Estatales que correspondan.

Por ello, y atendiendo lo publicado recientemente en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 50 en su Segunda Sección del día 24 de junio del presente año, con la publicación del Decreto 245 donde se reformaron los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se está presentando esta Iniciativa de Reforma por modificación al artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza.

#### II. FUNDAMENTO LEGAL

La presente Iniciativa de Reforma por modificación al ordenamiento antes citado, tiene como base y fundamento legal, entre otros lo siguiente:

- ✓ Artículo 115, Fracción II de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✓ Artículos 158-A, 158-B, 158-C, 158-F, 158-N, 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila;
- Artículos 1, 3, 24, 27, 102 fracción I numeral 1, 105 fracción
   I, al Título Quinto Capítulos I, II y IV respectivamente del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza;
- Artículos 1, 22 inciso a), 41 y a lo establecido en los Capítulos X y XI correspondientes a los Procedimientos de Iniciativa y Reglamentario contemplados en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

#### III. ALCANCE JURÍDICO

Considerando como una de nuestras prioridades más importantes es legislar en favor de la ciudadanía, con proyectos e iniciativas generadoras de políticas públicas que sin lugar a dudas sean verdaderamente necesarias, para alcanzar el beneficio común y colectivo en favor de las y los ciudadanos, de igual forma; también se requiere para lograr esto, que las estructuras organizacionales, administrativas y que los órganos auxiliares establecidos en el Capítulo VI del Reglamento Orgánico de esta Administración Pública Municipal estén constituidos de forma tal que permita la participación de personas representantes de agrupaciones, asociaciones, de los diversos sectores social, privada, académico, para que por una parte, sean colaboradores que coadyuven en la gestión pública no solo como órganos de apoyo de consulta, de vigilancia y asesoría ciudadana, sino que además de ello; su participación sea como personas que ejerzan la función de revisión, supervisión, vigilancia y fiscalización de las acciones, proyectos, programas y actividades que pretenda realizar en este caso el propio Simas Torreón.

Por ello, y en virtud que la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila fue creada y publicada el día 24 de febrero del 2009 y considerando que el artículo 24 relativo a la integración del Consejo Directivo de los Sistemas Municipales de Agua y Saneamiento en el Estado no había tenido reforma o modificación alguna toda vez que el crecimiento poblacional de la entidad ha sido diverso y que tan solo según los datos del INEGI en el año 2000 se tenía una población total en Coahuila de 2.3 millones y en consecuencia la última encuesta realizada por el propio Instituto antes mencionado manifiesta que para el año 2020 se cuenta con un población de 3 millones 146 mil 771 personas habitantes, lo que representa un crecimiento mayor al 36.81%.

Y que en el caso específico en lo que corresponde al Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza según datos de los Censos INEGI 2010 se tenían (639,629 hab.) y en 2020 (720,848 hab.), observándose un crecimiento 'poblacional del 12.69%.

Y que todo esto, indudablemente representa en el caso particular

de esta ciudad, una mayor carga para en este caso el propio Sistema Operador de Aguas y Saneamiento ya que dicho crecimiento poblacional, más la existencia de más y nuevos fraccionamientos o centros poblacionales diseñados o construidos a mayores distancias de la zona urbana representa sin lugar a dudas una exigencia mayor porque se tiene la obligación y la responsabilidad de atender más, considerando mayores y nuevas necesidades.

Por ello, resulta importante y necesario que se pueda establecerse como un máximo de personas integrantes del Consejo Directivo del Simas Torreón de esta ciudad 20 (veinte) Consejeras y Consejeros para que se pueda garantizar ser portadores de la voz y las exigencias de toda la población de sus respectivos sectores.

En consecuencia y en atención a lo antes señalado, y toda vez; que la facultad reglamentaria que me confieren entre otros los artículos 105 fracción I, el Titulo Quinto Capítulo I, II y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 1, 22 inciso a) y a lo establecido en los Capítulos X y XI relativos a los Procedimientos de Iniciativa y Reglamentario establecidos en el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, pongo a consideración del H. Cabildo la recepción, canalización y aprobación del siguiente acuerdo:

**ÚNICO. - Se reforma por modificación** el artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Coahuila (SIMAS), en atención, armonización y cumplimiento a lo establecido al Decreto 245 publicado en el P.O. No. 50 Segunda Sección de fecha 24 de junio del 2022, reforma realizada al artículo 24 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila, de Zaragoza.

#### REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA (SIMAS).

#### CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Reglamento Actual	Propuesta de Reforma por
	Modificación
Artículo 7	Artículo 7
El Consejo Directivo en	El Consejo Directivo en
atención y de conformidad al	atención y de conformidad al
artículo 24 de la Ley de Aguas	artículo 24 de la Ley de Aguas
para los Municipios del Estado	para los Municipios del Estado
de Coahuila, de Zaragoza y	de Coahuila, de Zaragoza y
dada la población de	dada la población de
habitantes que se tienen en	habitantes que se tienen en
esta ciudad, deberá de ser	esta ciudad, deberá de ser
integrado por Un Presidente y	integrado por Un Presidente y
15 personas consejeras y	hasta un máximo de 19
consejeros	personas consejeras y
-	consejeros

#### **TRANSITORIOS**

**Primero. -** La presente reforma por modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. –

Segundo. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la reforma en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, de Zaragoza;

**Tercero. -** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normatividad que contravenga el contenido de la presente reforma.

#### Atentamente Torreón Coahuila a 11 de julio del 2022

#### Lic. Luis Jorge Cuerda Serna Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento

Una vez leída la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes al momento de la votación; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------**Primero.-** Se autoriza que el Proyecto de Reforma al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS) de Torreón, se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y a la Comisión del Agua para su análisis, discusión y en su caso aprobación y posteriormente se someta a la consideración de este H. Cabildo. ------Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. ------Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales. -En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, hizo del conocimiento a los Munícipes que no se registró ningún asunto para este apartado. ---

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 12:42 (doce horas con doce minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia. -------

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González **Presidente Municipal** 

Licenciada Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez **Segunda Regidora** 

Felipe Eduardo González Miranda **Tercer Regidor**  Ana Luisa Cepeda Álvarez

Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez **Quinto Regidor** 

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

INASISTENCIA
JUSTIFICADA
José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza **Décima Regidora** 

Christian González Zambrano Jesús Javier Gómez Ledezma **Décimo Primer Regidor Décimo Segundo Regidor** 

Alma Lucina Fong Meléndez Zazil Pacheco Pérez **Décima Tercera Regidora Décima Cuarta Regidora** 

Cristian Manuel López José Armando
Chávez González Murillo
Décimo Quinto Regidor Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León Laura Reyes Retana Ramos **Décima Séptima Regidora Primera Síndica** 

Mónica Montero Cuellar **Segunda Síndica**